

7 ENSEÑAR

RECURSO 16

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

- 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- 2 Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna.
- 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.
- 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..
- 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley..
- 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes
- 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.
- 11 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.
- 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada.
- 13 Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 14 En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- 15 Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- 16 Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- 17 Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- 18 Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- 19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- 20 Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.



7 ENSEÑAR

- 21 Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.
- 22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
- 23 Toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
- 24 Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- 25 Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- 26 Toda persona tiene derecho a la educación.
- 27 Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.
- 28 Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
- 29 Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.
- 30 Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

7 ENSEÑAR